

## CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO DE: Economía

### NÚMERO DE PLAZAS Y ADMISIÓN

✓ NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS CURSO 14/15: 25 plazas

✓ REQUISITOS PREVIOS DE TITULACIÓN:

- Diplomatura en Ciencias Empresariales

✓ BAREMACIÓN PARA LA ADMISIÓN:

Si las solicitudes superan las plazas ofertadas, se aplicará el siguiente criterio de prioridad:

- Expediente académico (70%)

- Experiencia profesional (\*) (20%)

- Otros méritos (10%)

*(\*) Podrá obtenerse la puntuación máxima cuando el estudiante acredite 5 años de actividad profesional como Diplomado en Ciencias Empresariales. Esta acreditación se realizará a través del contrato o documento de vida laboral oportuno. Los periodos de actividad profesional de menos de 5 años se valorarán de forma proporcional, atendiendo a la duración de los mismos.*

### CURSO DE ADAPTACIÓN

✓ NÚMERO DE CRÉDITOS: El curso no podrá tener una carga lectiva superior a los 90 ECTS. La concreción para cada estudiante se determinará en función de las asignaturas superadas en la Diplomatura

✓ PLAN DE ESTUDIOS: Los estudiantes admitidos:

- Verán reconocidos un mínimo de 150 de los 240 ECTS de que consta el Grado. Deberán abonar el 25% de los precios públicos que correspondan.

- Deberán cursar los 90 restantes, salvo que se les reconozcan créditos por haber obtenido competencias específicas en las asignaturas superadas en la Diplomatura.

✓ DOCENCIA: La docencia se impartirá a lo largo de los dos semestres del curso académico.

✓ GRUPOS DE DOCENCIA: Los estudiantes admitidos se integrarán en los grupos ordinarios de docencia del Grado.

### RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

✓ De los 90 ECTS que deben cursar los estudiantes, podrán ser reconocidos:

- Un máximo de 18 ECTS por experiencia profesional acreditada como Diplomado en Ciencias Empresariales, a razón de 1 ECTS por cada 75 horas trabajadas.

- Aquellas asignaturas de la titulación de origen que hayan desarrollado competencias específicas del plan de estudios del Grado en Economía.

### CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

✓ Para graduarse los estudiantes deberán estar en posesión de la capacitación lingüística en idioma extranjero (nivel B1) de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012